



Rama Judicial  
República de Colombia

**Liquidación de costas:**

Señor juez, las liquidaciones se realizan, así:

A favor de Bancolombia

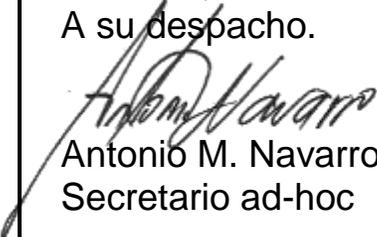
Agencias en derecho	4% sobre el total de la obligación demandada que asciende a \$232,426,662.40	9,297,066.50
Otros gastos acreditados	Ninguno a la fecha	-0-
Total		9,297,066.50

A favor de Fondo Agropecuario de Garantía

Agencias en derecho	4% sobre el total de la obligación demandada que asciende a \$126,265,538	5,050,621.52
Otros gastos acreditados	Ninguno a la fecha	-0-
Total		5,050,621.52

Medellín, 15 de noviembre de 2023

A su despacho.

  
Antonio M. Navarro  
Secretario ad-hoc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandados	AGROPECUARIA PALMERA S.A.S	
	CLAUDIA MARIA CARDONA GUTIERREZ	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00168-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

- 1) SE APRUEBAN LAS LIQUIDACIONES DE CRÉDITO presentadas por la parte actora pues frente a ellas no fueron formuladas objeciones. Art. 446 del Código General del Proceso.
- 2) SE APRUEBAN LAS LIQUIDACIONES DE COSTAS realizadas por la Secretaría del Juzgado en razón a que se les encuentra ajustadas a las constancias procesales. Art. 366 ordinal 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.  
El Juez,

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b>
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105</a> .
 <b>Adriana Patricia Ruiz Pérez</b> Secretaría.

Ant